



ANUNCIO

INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN DE PARTE DE PARCELA CATASTRAL 098302TL908S00001XW, EN C/ BALBORRAZ, 58, A INSTANCIA DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE C/ BALBORRAZ, 56 Y 58. EXPTE. 6572/2023.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Zamora en sesión celebrada el 17 de octubre de 2023 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Expropiación de una porción de terreno sito en C/ Balborraz, 58, inscrito en el Registro de la Propiedad de Zamora, nº 1, Tomo 2278, libro 941, folio 12, alta 21, a nombre de D. José Nuno Pinheiro Gaspar, propietario no adherido a la Junta de Compensación de C/ Balborraz, 56 y 58, con su correspondiente Hoja de Aprecio, presentado por la Junta de Compensación de C/ Balborraz, 56 y 58 y en su beneficio.

SEGUNDO.- Aprobar la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación a favor de la Junta de Compensación de C/ Balborraz, 56 y 58, conforme al siguiente detalle:

PARCELA CATASTRAL	PROPIEDAD	SUPERFICIE A EXPROPIAR
Parte de 098302TL908S0001XW	José Nuno Pinheiro Gaspar	14,25 m ²

TERCERO.- Someter el citado Proyecto de Expropiación a un trámite de información pública durante el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse cuantas alegaciones se estimen oportunas por los que resulten afectados por la actuación.

CUARTO.- Publicar el siguiente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en un diario de mayor difusión y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.



QUINTO.- Notificar a D. José Nuno Pinheiro Gaspar la Hoja de Aprecio, significándole que si en el plazo máximo de VEINTE DÍAS, contados a partir de la notificación de este acuerdo, manifiesta por escrito su disconformidad con la valoración contenida en la misma, el Ayuntamiento procederá a dar traslado del expediente a la Comisión Territorial de Valoración para que fije el justiprecio. En otro caso, el silencio del interesado se considerará como aceptación de la valoración fijada en la hoja de aprecio, entendiéndose determinado definitivamente el justiprecio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 224.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León de 29 de enero de 2004.

Fdo. EL ALCALDE

P.D. LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

